

Dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto.—Concurso voluntario 548/2007-C1. Entidad concursada.—Bacina 55, S. L., con CIF B-62.801.873, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 35.086, folio 207, hoja B-260495

Fecha del auto de declaración.—24 de octubre de 2007.

Administradores concursales.—Don Manuel Matías Fabanas, en su condición de Economista, Doña Arancha Corbal Espejo, en su condición de Abogado; y la Agencia Tributaria como administrador acreedor, quien deberá designar un funcionario público con titulación de licenciado en Areas económicas o jurídicas.

Facultades del concursado.—Por tratarse de un concurso voluntario en liquidación, el deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido en esta gestión por la administración concursal. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores.—Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 24 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—70.823.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos de Concurso seguidos con el número 124/07, sobre proceso concursal de la mercantil North, S.A., por auto de fecha 30 de octubre de 2007 se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de convenio.

Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día 11 de enero de 2008, a las 10:15 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, calle Ausias Marc, 36-38. La Administración concursal deberá convocar a todos los acreedores que se encuentren en la lista definitiva, con una antelación de al menos quince días.

Barcelona, 31 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—71.962.

CÁCERES

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres número 1 y de lo Mercantil,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 540/2006 referente al concursado Ancerca Pryce, S. L., por auto de fecha 19 de septiembre de 2007, ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 8 de mayo de 2007, por no haberse presentado ninguna propuesta.
2. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
3. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Dado en Cáceres, a 19 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—70.776.

CASTELLÓN

Edicto

Don Vicente Verdeguez López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que el Procedimiento concursal abreviado voluntario número 289/07, por Auto de fecha 14 de noviembre de 2007, se ha declarado en concurso abreviado voluntario, al deudor Carnicas Juvisa, S. L., con domicilio en Almazora, polígono industrial Mijares, calle Industria, número 28, y código de identificación fiscal número B-12054144.

Segundo.—Que el presente procedimiento se tramitará conforme a las normas del procedimiento abreviado, haciéndose saber que la concursada ha solicitado la liquidación.

Tercero.—Que el deudor Carnicas Juvisa, S. L., conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Mediterráneo de Castellón».

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 14 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Vicente Verdeguez López.—71.965

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en procedimiento concursal número 21/2.006 seguido a instancias de Doña María del Carmen Benítez López en nombre y representación de «Vanyera 3, Sociedad Limitada», se ha dictado Sentencia en el día de hoy, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se da por concluida la fase común del concurso, y sin apertura de la fase de convenio, se declara aprobado el convenio presentado por la entidad deudora, «Vanyera 3, Sociedad Limitada», en propuesta anticipada que obtuvo adhesiones que representan un importe total del pasivo de 10.310.528,95 euros, superior a la mitad del pasivo ordinario, pasivo ordinario que alcanza la suma total de 19.515.697,26 euros.

Se decreta el cese de todos los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que se establecen en el propio convenio y sin perjuicio de los deberes del deudor de comparecer ante este Juzgado tantas veces sea requerido, colaborar e informar en todo lo necesario para el interés del concurso y el convenio.

Se decreta el cese de los administradores concursales, sin perjuicio de lo previsto en el capítulo II del título VI de la Ley Concursal (intervención de dichos administradores en la sección de calificación).

Los acreedores privilegiados, ordinarios y subordinados quedarán vinculados al contenido del convenio, en los términos expresados en los fundamentos jurídicos sexto, séptimo y octavo de la presente sentencia.

Hágase pública la presente sentencia aprobatoria del convenio por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «La Provincia» de Las Palmas de Gran Canaria, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, para constancia del cese de la intervención de las facultades de administración y disposición, así como del cese de los administradores concursales y de la aprobación del convenio.

Fórmese la sección sexta, de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta sentencia y a la que se incorporarán testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiera presentado el deudor con su solicitud y a requerimiento del juez, y del auto de declaración del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de octubre de 2007.—Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez.—María de los Angeles Lago Alonso, Secretario.—Firmados y rubricados.—70.704.

Anexo

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto en las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.

MADRID

Edicto

Doña Francisca Santos Olmo Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 203/07, a instancia de la entidad Limpiezas Juan Francisco Hidalgo, S. L., representada por el Procurador doña Esperanza Azpeitia Calvín, bajo la dirección del Letrado don José Luis Chinarro Hernández, en el que recayó Auto de fecha 15 de noviembre de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara finalizada la fase común del procedimiento concursal de la entidad "Limpiezas Juan Francisco Hidalgo, S. L.", con código de identificación fiscal B-82672056 y domicilio en Navalcarnero-Madrid, avenida Cinco Siglos, 99.»

«Se acuerda la apertura de la fase de liquidación y la formación de la Sección Quinta del concurso.»

«Se declara la disolución de la sociedad, cesando en sus funciones los Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal, integrada por el Economista don José Joaquín Navarro Rubio, con domicilio en la calle Alberche, número 16, 2.º D, 28007 Madrid.»

«Se acuerda la formación de la Sección Sexta de calificación del concurso, concediéndose el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la Sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—71.964.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 590/07, habiéndose dictado en fecha 19 de octubre de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de «Curpemi, S.L.» con domicilio en calle Juan de la Cierva, 1, Manises (Valencia) y CIF B-46255915.